

DECRETO: N° 2.105.- /

CORONEL, 02 de Febrero de 2023.-

VISTOS :

1.- El DFL. N° 271-19321, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Octubre de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la I. Municipalidad de Coronel.

2.- La Ley N° 20.742, publicada el 01 de Abril de 2014, que faculta al Alcalde para crear cargos Directivos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 10.952 del 30 de Octubre de 2014, que adecua el cargo de Director de Administración y Finanzas, en la Municipalidad de Coronel.

4.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 1.187 del 18 de Enero de 2023, que designa Alcaldesa Subrogante.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 1.439 del 20 de Enero de 2023, que designa Secretario Municipal Subrogante.

7.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Llámesse a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) de Administración y Finanzas:

DIRECTIVO GRADO 6 E.M.R.

Establézcanse las siguientes Bases para el llamado a Concurso Público del cargo señalado anteriormente:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER EL CARGO DE
DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD : I. Municipalidad de Coronel
RUT. : 69.151.200-2
DIRECCION : Bannen N° 70, Coronel.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

DIRECTIVO : Grado 6 E.M.R.
CARGO : Director (a) de Administración y Finanzas
CALIDAD : Planta
N° DE CARGOS : Uno



DECRETO: N° 2.105.- /

CORONEL, 02 de Febrero de 2023.-

3.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

3.1.- GENERALES:

Los establecidos en el Art. 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3.2.- ESPECIFICOS:

TÍTULO DE INGENIERO COMERCIAL O INGENIERO CIVIL, de acuerdo a lo señalado en el DFL. N° 271-19321, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de Octubre de 1994, que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la I. Municipalidad de Coronel.

3.3.- CONOCIMIENTOS TECNICOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO:

- Conocimiento de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Conocimiento de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Conocimiento de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Conocimiento de la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- Conocimiento de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de Servicios.
- Conocimiento del Decreto Ley N° 3.063, Establece normas sobre Rentas Municipales.
- Conocimiento de la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Sector Municipal.
- Conocimiento de la Normativa Internacional de Contabilidad del Sector Publico (NIC-SP)
- Conocimiento de los procesos de modernización del estado y gobierno electrónico.
- Conocimiento de los procedimientos contables para el Sector Publico de acuerdo a lo establecido por la Contraloría General de la Republica.
- Conocimiento de Balances Generales, Estados de Resultados, Situación Presupuestaria, Flujos de Efectivo, etc.
- Elaboración de Presupuestos y Planificación.



DECRETO: Nº 2.105.- /

CORONEL, 02 de Febrero de 2023.-

4.- INDIVIDUALIZACION DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

- 4.1.- Carta Solicitud indicando la postulación al cargo. (ANEXO 1)
- 4.2.- Currículum Vitae con foto tamaño Carné.
- 4.3.- Título Profesional de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil.
- 4.4.- Certificado de Nacimiento.
- 4.5.- Certificado de Situación Militar al día, (postulantes varones).
- 4.6.- Cédula de Identidad (fotocopia por ambos lados).
- 4.7.- Declaración Jurada Simple del postulante, para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (ANEXO 2)
 - 4.7.1.- Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
 - 4.7.2.- No haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - 4.7.3.- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crímenes o simple delito.
 - 4.7.4.- No estar afecto a las causales de inhabilidades para el ingreso a cargos de la Administración del Estado, previstas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.575.
- 4.8.- Certificados que acrediten experiencia laboral
- 4.9.- Certificados que acrediten capacitación

5.- APLICACIÓN DE PAUTA EVALUACION CARGO DIRECTOR (A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

<u>FACTORES</u>	<u>PONDERACION</u>
A) Estudios	20%
B) Experiencia Laboral	30%
C) Capacitación	10%
D) Aptitudes para el Cargo (Entrevista Personal)	40%

A) ESTUDIOS: (20%)

Sub-Factor Título

- Título de Ingeniero Comercial o Ingeniero Civil 70 Puntos

Sub-Factor Post Títulos

- Doctorado – MBA (Dirección - Administración Liderazgo, etc) 30 Puntos
- Magister 15 Puntos
- Uno o más Diplomados 05 Puntos



DECRETO: Nº 2.105.- /

CORONEL, 02 de Febrero de 2023.-

B) **EXPERIENCIA LABORAL (30%)**, con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral, tanto pública como municipal o privada.

Experiencia Laboral en Cargos de Coordinación, Encargado, Jefatura o Dirección en el sector Público o Municipal.

10 años y más	70 Puntos
Entre 05 y menos de 10 años	45 Puntos
Menos de 5 años	30 Puntos

Experiencia Laboral en Cargos de Coordinación, Encargado, Jefatura o Dirección en el sector Privado.

05 años y más	20 Puntos
Entre 03 y menos de 05 años	15 Puntos
Menos de 03 años	10 Puntos

Experiencia Laboral sin Cargos de Coordinación, Encargado, Jefatura o Dirección en el sector Público, Municipal o Privado.

05 años y más	10 Puntos
Entre 03 y menos de 05 años	08 Puntos
Menos de 03 años	05 Puntos

C) **CAPACITACION (10%)**, con un tope máximo de 100 puntos.

Se calificará capacitación relativa a temas públicos y/o municipales, relacionados con el cargo a desempeñar. Se considerará capacitación aquella debidamente acreditada por el Organismo Competente.

8 o más capacitaciones acreditadas	100 Puntos
6 capacitaciones acreditadas	75 Puntos
4 capacitaciones acreditadas	50 Puntos
2 capacitación acreditada	25 Puntos

D) **APTITUDES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, ENTREVISTA PERSONAL (40%)**, con un tope máximo de 100 Puntos

A objeto de poder evaluar este factor, una vez revisados todos los antecedentes de los postulantes, la Comisión de Selección del Concurso, notificará a aquellos que hayan sido pre-seleccionados por haber alcanzado un puntaje mínimo de 30 puntos, en la sumatoria de los factores A), B) y C).

Dicha notificación se hará al teléfono móvil o correo electrónico declarado en su postulación, efectuándose dicha entrevista en dependencias de la I. Municipalidad de Coronel, ubicada en Bannen Nº 70, Coronel, entre los días 20 al 28 de Febrero de 2023.



DECRETO: Nº 2.105.- /

CORONEL, 02 de Febrero de 2023.-

PUNTAJE FINAL

FACTORES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	PONDERACION	FORMULA
Estudios	A	20%	A x 0.20
Experiencia Laboral	B	30%	B x 0.30
Capacitación	C	10%	C x 0.10
Aptitudes para el cargo	D	40%	D x 0.40

Puntaje Final = (A x 0.20) + (B x 0.30) + (C x 0.10) + (D x 0.40)

6.- POSTULANTE IDONEO:

El Puntaje Final mínimo para ser declarado Postulante Idóneo, y poder en consecuencia, tener la posibilidad de integrar una terna, será de **70 Puntos**.

7.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

7.1 ENTREGA DE BASES:

Las Bases del Concurso se encontrarán a disposición de los interesados(as) en la página web de la Municipalidad de Coronel, www.coronel.cl, a contar del 06 de Febrero de 2023. Además podrán solicitarlas presencialmente en la I. Municipalidad de Coronel, ubicada en calle Bannen Nº 70, en horario de 08:30 a 13:45 horas.

7.2 RECEPCION DE ANTECEDENTES:

La postulación deberá ser entregada de forma física en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Coronel, en sobre cerrado, identificando nombre, RUT, correo electrónico, celular y cargo al que postula, hasta las 13:45 horas del día 15 de Febrero de 2023, por tanto, no se recibirán postulaciones por Correo Electrónico y aquellas que estén fuera de plazo.

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán cumplir con todo lo establecido en las presentes bases. **La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las Bases, dejara fuera de concurso al postulante.**

8.- DIA EN QUE SE RESOLVERA EL CONCURSO

El Concurso se resolverá el martes 28 de febrero de 2023.

9.- DECLARACION

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo establecido en el Punto 6.



DECRETO: N° 2.105.- /

CORONEL, 02 de Febrero de 2023.-

10.- SELECCION Y NOTIFICACION

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección y notificará personalmente o por carta Certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 11 de la Ley N° 18.883 de 1989, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos.

11.- ACEPTACION DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada en el cargo correspondiente.

12.- CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Recursos Humanos o al Fono 41-2407117 de la I. Municipalidad de Coronel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**EDUARDO CHAVARRIA MIQUEL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CARLA TORRES REYES
ALCALDESA (S)**

DISTRIBUCION:

- Comisión Concurso Público
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto. Recursos Humanos
- Archivo.-

CTR/ECHM/ETP/JVC/jvc.-